

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 21 de febrero de 1955, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reforma del Pabellón de Distinguidos (Hombres), en el Hospital de San Juan de Dios.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 249.975,68 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 227 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 12 de abril de 1955, a las doce treinta, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 6.249,39 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el

día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 11 de marzo de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—26.477)

Esta Diputación, en sesión plenaria de fecha 17 de febrero de 1955, ha acordado convocar concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la adquisición e instalación de un aparato de radioterapia profunda, provisto de dos generadores y demás accesorios.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 740.208 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el Presupuesto extraordinario «Nueva Casa de Maternidad».

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 12 de abril de 1955, a las doce diez, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Pro-

vincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 18.505,20 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de tres meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de, se

compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 11 de marzo de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—26.476)

Esta Diputación, en sesión plenaria de fecha 17 de febrero de 1955, ha acordado convocar concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la adquisición e instalación de un aparato de radioterapia profunda, provisto de un generador de tensión pulsátil y accesorios.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 373.500 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el Presupuesto extraordinario «Nueva Casa de Maternidad».

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 12 de abril de 1955, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 9.337,50 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que

represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de tres meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don que habita en calle de núm., enterado del anuncio publicado, con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 11 de marzo de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—26.478)

Esta Diputación, en sesión plenaria de fecha 17 de febrero de 1955, ha acordado convocar concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la adquisición e instalación de un aparato de radiodiagnóstico, provisto de un generador y demás accesorios.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 420.000 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el Presupuesto extraordinario «Nueva Casa de Maternidad».

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 12 de abril de 1955, a las doce veinte, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 10.500 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los ar-

tículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de tres meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don que habita en calle de núm., enterado del anuncio publicado, con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 11 de marzo de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—26.479)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la carretera del Este, entre la calle de José María Fernández Lanseros y el puente de La Elipa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 640.694,57 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 16.017,36 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también

hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 4.º y partida 50 del vigente Presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de alcantarillado en la carretera del Este.»)

Don que vive en enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la carretera del Este, entre la calle de José María Fernández Lanseros y el puente de La Elipa, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días y de de 1955, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1955...
(Firma del proponente.)

(O.—26.466)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de febrero pasado, acordó anunciar concurso público para contratar el arrendamiento de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Los Pinos», para el pascoteo de 500 cabezas de ganado lanar, y durante el tiempo comprendido desde el día que se comunique la adjudicación definitiva hasta el 30 de junio del presente año.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 757,15 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de su-

bastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Hacienda, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en efectivo metálico, en el momento de comunicarle la adjudicación definitiva.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.465)

Instituto Nacional Técnica Aeronáutica

EXPLOTACION HUERTA TORREJON DE ARDOZ

Doce hectáreas riego y veinte más en curso de transformación.

Detalles: Serrano, 43.

(G. C.—1.098) (O.—26.463)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO VILLALBA

Modificadas por acuerdo plenario de esta Corporación las cláusulas segunda y quinta del pliego de condiciones del concurso de adjudicación del servicio municipal de transporte de viajeros de esta Villa, declarado desierto con fecha 12 de julio del pasado año, en el sentido de aumentar en 1.000 pesetas mensuales la subvención asignada y en 0,50 pesetas el precio del billete autorizado, respectivamente, se informa de ello para conocimiento general, abriéndose un plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, a efecto de las solicitudes que, hasta el término del mismo, pudieran cursarse a este Ayuntamiento, determinando la concesión del citado servicio.

Collado Villalba, a 1 de marzo de 1955.—El Alcalde, Luis Antonio Vacas.
(G. C.—1.040) (O.—26.435)

CAMPO REAL

Con el fin de justificar en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo del reemplazo de 1951 Leoncio Huerta Tirado, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los últimos

diez años del hermano del mozo antes expresado, Mariano Huerta Tirado, cuyas circunstancias son las siguientes: nació en Campo Real (Madrid) el día 2 de febrero de 1918, teniendo, por tanto, en la actualidad, si vive, treinta y siete años; su estado, soltero, y de oficio, obrero agrícola al ausentarse de esta Villa, que fué con ocasión de la pasada guerra de Liberación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del mismo lo manifieste a esta Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 1, de Madrid.

Campo Real, 1 de marzo de 1955.—El Alcalde, Joaquín Rubio. (G. C.—1.028) (X.—61)

La rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, con referencia al día 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 1 de marzo de 1955.—El Alcalde, Joaquín Rubio. (G. C.—1.027) (X.—60)

EL MOLAR

Durante el plazo de quince días se halla expuesta al público en Secretaría la rectificación al Padrón de Habitantes correspondiente al año 1954, al objeto de oír reclamaciones.

El Molar, 1 de marzo de 1955.—El Alcalde, Antonio López Ortiz. (G. C.—1.026) (X.—59)

VALDETORRES DE JARAMA

Don Miguel García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdetorres de Jarama.

Hago saber: Que por hallarme instruyendo en esta Alcaldía expediente de revisión de la prórroga de incorporación a filas de primera clase que como hijo de padre desaparecido se sigue al mozo del reemplazo de 1953, núm. 8 del alistamiento de este Municipio, Saturnino Moreda Batanero, nuevamente se interesa conocer el paradero de don Paulino Moreda Cogollor, padre del referido mozo, de unos cuarenta y nueve años de edad, estatura 1,70 metros, pelo negro, facciones regulares, casado con doña Tomasa Batanero Martínez, el cual desapareció de su domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento provisional para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Valdetorres de Jarama, a 2 de marzo de 1955.—El Alcalde, Miguel García. (G. C.—1.034) (X.—63)

Don Miguel García García, Alcalde-Presidente de Valdetorres de Jarama, provincia de Madrid.

Hago saber: Que a instancia de Feipa Martín Domingo, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Juan Hortiguera Martín, alistado en el año actual de 1955 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Marcelino Hortiguera Valdeavero, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Tomás y de Juana; nació en Valdetorres de Jarama, provincia de Madrid, el día 2 de junio de 1903, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y un años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace dieciséis años del pueblo de Valdetorres de Jarama, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero

actual o Jurante los últimos diez años del expresado Marcelino Hortiguera Valdeavero, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Valdetorres de Jarama, a 3 de marzo de 1955.—El Alcalde, Miguel García. (G. C.—1.033) (X.—62)

CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa hace saber:

Que aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que después se dirá, y declarada de urgencia, se anuncia la admisión de pliegos para adjudicar la construcción de la casa para centro telefónico en esta Villa, por el tipo de tasación de cincuenta y cinco mil pesetas, cuyo acto tendrá lugar a los diez días hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación.

Dicha construcción habrá de ajustarse en todo al proyecto y presupuesto redactado por el técnico del Ayuntamiento, que si bien ha sufrido la rebaja de cinco mil pesetas, obedece a dejar a favor del contratista todos los materiales que se obtengan del derribo de la casa adquirida para este fin.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior hábil al en que tenga lugar la apertura de los mismos.

La fianza provisional se fija en mil pesetas, y la definitiva, en el 6 por 100 del valor de remate, teniendo en cuenta para este acto las prescripciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Cenicientos, 1 de marzo de 1955.—El Alcalde, Luis Rodríguez Ferosel. (G. C.—998) (O.—26.415)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno, a instancia de José Pérez Fernández, contra Sandalias «Boxton», sobre despido, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado Sandalias «Boxton», calle de Donoso Cortés, número seis; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sito en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día veintidós de marzo próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un reloj de pared, marca «Boston», setenta y cinco pesetas.

Diez sillas de madera, cien pesetas.

Un tomanotas, quince pesetas.

Un sofá cama tapizado en rojo, ciento setenta y cinco pesetas.

Un sillón butaca para dos asientos, ciento cincuenta pesetas.

Total, quinientas quince pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román. (G. C.—1.082) (C.—10.551)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno, a instancia de Ramona González Ortuño, contra Inmobiliaria «Aspe» (Sociedad Anónima), sobre diferencia de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado, Inmobiliaria «Aspe» (S. A.), calle del Doctor Castelo, número cuarenta y ocho; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sito en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día veintinueve de marzo próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un despacho, compuesto de una mesa con tres cajones y patas, de estilo español; un sillón tapizado en seda roja; tres sillas, haciendo juego con todos los demás muebles; una librería, de igual estilo, de tres cuerpos, con trampilla seccreter en su parte central del mueble, con dos puertas laterales, y un reloj, sin marca, de pie, de ciento cincuenta de alto, seis mil pesetas.

Total, seis mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román. (G. C.—1.085) (C.—10.554)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno, a instancia de José Romero Fernández y dos más, contra «Técnica Química Hispania» (S. A.), sobre perjuicio por crisis de trabajo, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado «Técnica Química Hispania» (S. A.); don Eduardo de los Ríos, sito en Villaverde Bajo; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día veinticuatro de marzo próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de carro grande, número 103.436, cuatro mil quinientas pesetas.

Total, cuatro mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román. (G. C.—1.084) (C.—10.552)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen por el Procurador don Manuel Antón Garrido, a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Gabino Márquez Barreiro, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte, y sin sujeción a tipo, los dos buques embargados al demandado, y que son los siguientes:

Buque en construcción, casco de madera, a vapor, que se denominará «Virgen del Puerto», de las características siguientes: eslora, entre perpendiculares, veinticinco metros; manga, cinco metros noventa y cinco centímetros; puntal, tres metros setenta y cinco centímetros; desplazamiento, ciento cuarenta toneladas; y

Buque en construcción, casco de madera, a vapor, que se denominará «Virgen del Mar», de las características siguientes: eslora, entre perpendiculares, veinticinco metros; manga, cinco metros noventa y cinco centímetros; puntal, tres metros setenta y cinco centímetros; desplazamiento, ciento cuarenta toneladas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que dichos buques salen a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de trescientas setenta y cinco mil pesetas por cada uno de dichos buques, o sea el tipo por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—10.561)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente sobre deliberación y aceptación de la herencia a beneficio de inventario de los bienes del finado don José Arango y Arango, en cuyo expediente se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Jimeno Gamarra.—Juzgado de primera instancia número cuatro. Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con las copias de poder, certificaciones y testimonio que le acompañan; se tiene por parte y por promovido el expediente que en dicho anterior escrito se formula en nombre y representación de doña Dolores López Pastor, don José, don Francisco, don Dámaso, don Román, doña Dolores, doña Concepción, doña Ana y doña María Arango López, al Procurador don Fernando Poblet, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; y como se pide, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

mil diecisiete del Código Civil, procédase por el Secretario a la formación del inventario de los bienes que constituyan la herencia del causante don José Arango y Arango con arreglo a lo dispuesto en el artículo mil sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, citándose para el mismo a aquellos interesados como herederos del referido causante, y a los desconocidos acreedores del mismo, si los hubiere, y cuyo inventario deberá comenzar dentro de los treinta días siguientes al de dichas citaciones, entendiéndose éstas, en cuanto a los herederos, con su representación en autos, y con respecto a los desconocidos acreedores, por medio de edictos, que, con los requisitos que la Ley previene, se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, entregándose a tal fin dos ejemplares del mencionado edicto al indicado Procurador para que cuide de su curso y cumplimiento.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Rafael Gimeno.—Ante mí, Carlos Viada.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a fin de que sirva de citación a los desconocidos acreedores del causante don José Arango y Arango, si los hubiere, autorizo la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario interino (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—1.732)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Bernardo Feijó y Montes, en nombre y representación de don Félix Bergas Muñoz, contra don Vicente Cepeda Jiménez, sobre pago de crédito hipotecario, se sacan en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día tres del próximo mes de mayo, a las doce horas de su mañana, y por el precio que a cada finca se fijó en la escritura de préstamo base de este procedimiento, previo descuento del veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta, y cuyo descripción es la siguiente:

Primera. Un trozo de tierra en el sitio Vallejo y Loma del Gato, de cuatro fanegas seis celemines de marco real, o dos hectáreas ochenta y nueve áreas setenta y ocho centiáreas. Linda: a Saliente, María Josefa Martínez Robredillo; Mediodía y Poniente, doña Adela Moya y Coto de Loma Pajarera, y Norte, Angel Díaz. Inscrita al tomo 792, libro 136, folio 42 vuelto, finca 8.729, inscripción sexta. Por el precio de 6.000 pesetas.

Segunda. Otra tierra al sitio denominado «La Escaleruela», de cuatro celemines de marco real, o sean veintiuna áreas cuarenta y siete centiáreas, que linda: a Saliente y Poniente, coto de doña Adela Moya; Mediodía, la de Dominga Andújar Martínez, y Norte, la de Angel Díaz. Inscrita tomo 792, libro 136, folio 44 vuelto, finca 8.730, inscripción sexta. Por el precio de 600 pesetas.

Tercera. Otro trozo de tierra conocido por Suerte de Lizana, de cincuenta y cinco fanegas de marco real, o treinta y cinco áreas, digo, hectáreas cuarenta y un áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: por Saliente, Laguna Blanca; Mediodía, tierra de Angel Díaz; Poniente, José María Rubio Perona, hoy de los señores Cepeda, y Norte, Emilio Díaz. Inscrita tomo 792, libro 136, folio 37 vuelto, finca ocho mil setecientos veintisiete, inscripción sexta. Por el precio de 95.000 pesetas.

Cuarta. Una huerta en el sitio denominado Lizana, de una fanega de marco real, o sean sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; figura en el Catastro

con el número 3.052, y linda: a Saliente, camino de Peñarubia; Mediodía y Norte, tierra de Emilio Díaz Martínez, y Poniente, coto de doña Adela Moya. Inscrita tomo 776, libro 134, folio 69, finca 8.525, inscripción sexta. Por el precio de 1.250 pesetas.

Quinta. Otra tierra secano para patatas, al sitio denominado La Escaleruela y Cañada del Gato, de cabida seis celemines, equivalentes a treinta y dos áreas veinte centiáreas; está atravesada por la zanja de dicha cañada, y linda: a Saliente, herederos de María Josefa Martínez; Mediodía, senda de los Corrales; Poniente y Norte, el Coto de Loma Pajarera. Inscrita tomo 889, libro 146, folio 158, finca 9.919, inscripción cuarta. Por el precio de 1.000 pesetas.

Sexta. Una tierra destinada a pastos, con monte de romero, chaparro y sabina, en el cuarto de Laguna Blanca, sitio titulado Loma Pajarera, que ocupa una superficie de trescientas diez fanegas y diez celemines de marco real, equivalentes a doscientas hectáreas diecisiete áreas, y linda: a Saliente, río desagüe de la Laguna Escudero, el llamado de la Mimbrea y el llamado camino de Tajarero; Mediodía, tierra de Andrés Fernández Palacios; Poniente, don Jesús Rubio Perona, y Norte, herederos de Carmen Martínez Pérez. Inscrita tomo 975, libro 157, finca 11.305, folio 191 vuelto, inscripción tercera. Por el precio de 596.150 pesetas.

Todas las fincas descritas radican en término municipal de Villagermosa, del partido judicial de Infantes.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que su publicación tenga lugar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, visado por Su Señoría, que firmo en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.740)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos seguidos por el Banco Rural (S. A.), contra don José Ignacio Gómez Pallette, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, y tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, de diferentes bienes muebles, que han sido valorados en la suma de veintidós mil setecientos cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de abril próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido tipo de subasta; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—1.727)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos incidentales promovidos por el Procurador señor Zulueta, en nombre y representación de «Gran Alcoholar Nacional Luciano Fernández y Compañía» (S. L.), contra doña Cecilia Carrancejo y Pérez de la Canal, sobre derecho de tanteo (cuantía ciento sesenta mil pesetas), en virtud de haberse admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada, de la que se ha acordado conferir traslado a la demandada doña Cecilia Carrancejo y Pérez de la Canal, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, y que mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio y paradero, se le practica por medio de la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y sitio público de costumbre de este Juzgado, advirtiéndola que tiene a su disposición, en este expresado Juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos.

Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado)

(A.—1.744)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, con doña Marina Martínez Vivó, hoy el nuevo dueño don Salvador Vivó Vivó, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca

En Ceutí (Murcia).—Una casa habitación en la calle de Don Angel Guirao, sin número, compuesta de dos cuerpos, cámaras y descubiertos; tiene de extensión superficial ciento cuarenta y cinco metros ochenta y nueve decímetros cuadrados: Linda, por la derecha, entrando, calle del Maestro Martínez; izquierda, casa de don Ramón Jara López, y fondo, otra de doña Marina Martínez Vivó. Inscrita al folio ciento del tomo tercero, libro primero de Ceutí, finca cuarenta y ocho, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—10.560)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Germán y don Dionisio Larragueta Garay, mayores de edad, industriales y de esta población, los cuales tratan de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad del Norte el dominio que tienen sobre la siguiente finca:

Solar, con varias construcciones, sito en Madrid, en la calle de Don Quijote, número veinticuatro, sin que esté numerada su manzana, que afecta la figura de un rectángulo, de superficie trescientos quince metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cincuenta y siete pies y veinte centímetros de otro. Linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de once metros veinticinco centímetros, con la calle de Don Quijote, y por la derecha, entrando, al Sur, en línea de veintiocho metros; por la izquierda, al Norte, en línea de otros veintiocho metros, y por el fondo, al Este, en línea de once metros veinticinco centímetros; con solares que fueron de doña Carolina Piernas y Piernas.

Les pertenece dicho solar por compra que hicieron a doña María Antonia y doña Angela Domínguez Álvarez, conocidas por María e Irene, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio que se trata de efectuar por los señores Larragueta Garay, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado de primera instancia número ocho, sito en General Castaños, número uno, haciendo las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.737)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, para hacerse cobro de un préstamo de ciento veinte mil novecientas pesetas, hecho a don Tomás Cervantes Díaz, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, sita en la provincia de Cartagena, siguiente:

Casa compuesta de planta baja y principal, de diferentes habitaciones, patio y pozo, situada en la calle de Molina, formando esquina a la del Puente Viejo, del barrio de Santa Lucía, extramuros de esta ciudad, marcada con el número trece.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de ciento doce

mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Cándido García. El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—1.725)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Ángela Montero y Rodríguez de Trujillo, en reclamación de un préstamo de cuarenta mil pesetas, dado con garantía de la siguiente finca:

«En Madrid.—Urbana. Hotel en esta capital y su calle de Teruel, número trece, antes nueve, barrio de los Cuatro Caminos, en el extrarradio, a la derecha de la carretera de Francia, hoy calle de Bravo Murillo, distrito de Chamberí, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital. La figura del solar es la de un cuadrilátero irregular, que mide en proyección horizontal doscientos treinta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mil veintiséis pies y ochenta décimos de otro, también cuadrados. Linda: al Norte, o testero, con terrenos de doña Manuela Eguía, antes de don Divino Stuyek; al Sur, o fachada, con dicha calle de Teruel; al Este, o derecha, entrando, con el hotel número quince de dicha calle, perteneciente a la sucesión de doña Eugenia González Flórez, y al Oeste, o izquierda, entrando, con casa de don Fernando Padilla.—El expresado hotel tiene a la fachada verja de hierro sobre zócalo de fábrica de ladrillo, y cancela, también de hierro, cerrando un jardinito pequeño que existe delante del edificio; en la entrada hay una escalinata de piedra y una terraza con baranda de hierro y solado con baldosa de alabastro y pizarra.—La separación de los jardines de este hotel y del número nueve duplicado está hecha con verja de hierro sobre zócalo de fábrica de ladrillo, la cual es medianera, así como la pared que divide dichos hoteles y la del patio que separa los dos corrales y de las casas colindantes con tabicón de ladrillo de medio pie. A la parte posterior hay un patio, todo a lo largo de la fachada posterior, con un corredor y bajada. Consta de planta baja y un pequeño sótano, cuya superficie construida es de ciento veintidós metros cuadrados, ocupando el jardín y patio existente en la parte posterior setenta y ocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y el resto, de treinta y cuatro metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados, está comprendido en una zona fuera de la línea de fachada en el interior de la calle de Teruel, con destino a su explotación. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, al folio sesenta y seis del libro setecientos cincuenta y siete del archivo, ciento cuarenta y nueve de la sección segunda, finca número dos mil setecientos setenta y cuatro, inscripción décima.»

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera

vez, el inmueble hipotecado, habiéndose señalado para la celebración del acto el día doce de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, pactada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente para poder tomar parte en el remate el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, y el resto del precio ofrecido a los ocho días de aprobado el remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con quince días de antelación por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en un periódico diario de esta capital, a cuyo fin se expide en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado). (A.—1.738)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña María Alzugaray Lapeyra, representada por el Procurador señor Hidalgo, con don Juan Gómez Sánchez, sobre pago de 158.804,78 pesetas de principal, intereses y costas, en procedimiento al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia que el día trece de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, la venta en pública y segunda subasta, por el precio fijado en la escritura hipotecaria, con la rebaja del 25 por 100, o sea por doscientas cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, de la siguiente finca:

Casa con corral y pajar, todo unido, en la villa de El Espinar, provincia de Segovia, al sitio de la Fonda de San Rafael, sin número, que todo ocupa una superficie de novecientos ochenta y ocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros, y linda: por la izquierda, entrando, que es el Oeste, con una casa de Constantina Fernández Gómez; espaldas o Sur, con la fábrica de aserrar maderas de Vicente Pérez; derecha o Este, con pastos comunes, y frente o Norte, con la carretera general de La Coruña; advirtiéndose:

Que no se admitirá postura inferior al precio indicado, que es el que sirve de tipo a la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, a la fecha del remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—1.729)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos tramitados al amparo y por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Banco Central (S. A.), representado por el Procurador señor Monsalve Flores, contra don Enrique Herrero Arias, sobre pago de sesenta mil quinientas cuarenta y ocho pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de cien mil pesetas, fijada a tal fin en la escritura origen de dichos autos, la finca hipotecada en la misma, consistente en una parcela de terreno en término municipal de Aravaca, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, en el sitio que nombran «El Vedado» o «El Plantío». Tiene treinta metros de fachada, y linda: por su frente y entrada, al Sur, con la carretera de La Coruña; por la derecha, entrando, al Este, con la finca adjudicada a doña María Herrero Arias; por la izquierda, al Oeste, con otra adjudicada a esta señora y al don Enrique Herrero, existiendo sobre ella dos hoteles.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de abril próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco Camarero. (A.—1.728)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por los trámites de los incidentes, a instancia de don Mariano Rivas Sánchez, con don Cosme Pérez Cuadrado, representado aquél por el Procurador señor Del Valle, sobre resolución de contrato de la casa-hotel sita en el número noventa y tres de la calle de Cartagena, de esta capital, por medio de la presente se emplaza a aludido demandado don Cosme Pérez Cuadrado, del que se desconoce su actual domicilio, para que en el término de seis días comparezca en los autos y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de ésta y de los documentos presentados están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid,

a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—1.736)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre, hoy, de don Adrián Vivas Vázquez, como subrogado en los derechos de la Sociedad Española de Comercio y Crédito (S. A.), contra don José J. Carrillo y otro, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos, y precio de doscientas sesenta y cinco mil trescientas cincuenta y siete pesetas con cinco céntimos, el piso siguiente:

Finca núm. 5.680 del Registro de la Propiedad del Mediodía.—Urbana, piso primero A, según la nomenclatura actual, tercero A, situado en la planta cuarta, contando la baja, a mano izquierda al salir del ascensor e inmediato a la escalera de la casa número treinta y ocho, hoy cuarenta de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, con vuelta a la de Máiquez. Ocupa una extensión superficial de ciento dieciséis metros trece decímetros cuadrados; tiene nueve huecos: tres exteriores a la calle Alcalde Sáinz de Baranda, y seis a un patio, y está dotado de ascensor, luz eléctrica, timbres, termosifón, calefacción y cuarto de baño. Este piso se formó por división de la finca señalada en dicho Registro con el número 5.464.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto, con los autos, en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado. (A.—1.724)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Emiliano Luengo Herrero, contra don Jaime Carrión González, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de quinientas mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, que son como sigue:

Primera.—Una parcela de terreno en término municipal de Aranjuez, calle de la Reina, con la medida superficial de tres mil metros cuadrados, sobre la cual se está edificando un chalet de doscientos diecisiete metros veinte decímetros

cuadrados en planta baja y veinte metros cuadrados en torreón, quedando el resto destinado a huerta con jardín, cercado, conteniendo árboles frutales. Linda: al Norte, con la calle de la Reina, en línea de cuarenta y dos metros; al Mediodía, con Caz de las Aves, en línea de cuarenta y dos metros; al Saliente, con resto de la finca, de la cual se segregó, y al Poniente, con la calle del Blanco, conocida por calle de Sóforas.

Tasada en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Segunda.—Edificio en construcción en dicho término municipal, al sitio denominado camino del Calvario, con una extensión superficial de trescientos veintitrés metros cuadrados, y linda: Saliente, o frente, con camino del Calvario; Poniente, o fondo, camino de Carretas; Mediodía, o izquierda, entrando, era de don Bernardo García, y Norte, o derecha, solar de don Pedro Pacheco Alonso.

Tasado en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintuno de abril próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de cada una de las fincas referidas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y en el periódico diario «Alcázar», de esta capital, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—1.723)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a instancia de don Vicente Guillén Blanco, contra don Narciso Carrascosa González, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de tasación, los derechos de traspaso del local embargado a dicho deudor, sito en la calle de los Estudios, número catorce, de esta capital, dedicado a sastrería.

Tasados pericialmente en la cantidad de catorce mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el es-

tablecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar, además, que no se aprobará el remate hasta tanto transcurra el plazo previsto en la ley de Arrendamientos Urbanos y Decreto-ley de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y a partir del día siguiente de la notificación a los arrendadores de la postura ofrecida, y caso de hacer uso éstos del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar los locales a la misma industria por el plazo mínimo de un año y demás particularidades que dicha ley de Arrendamientos Urbanos exija.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfredo Heraso. (Rubricado.) El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas. (Rubricado.)

(A.—1.726)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia de este día, recaída en el oportuno expediente, se hace público que por don Valeriano, Jorge, Gervasio Bosch González, natural de Madrid, hijo de Jorge y de Angela, se ha formulado solicitud en el sentido de que figure en lo sucesivo en primer lugar el nombre de Jorge, seguido de Valeriano y Gervasio, alegando que en sus relaciones, tanto públicas como privadas, ha sido y es siempre conocido tan sólo por el nombre de Jorge, ocasionándole grandes perjuicios y trastornos por tal hecho.

Y para que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfredo Heraso Lledó.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.

(A.—1.731)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Magistrado, Juez de primera instancia número dieciséis y encargado de éste del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción, de esta capital.

Hace saber: Que en dicho Juzgado número veinte se tramita expediente a instancia de don José María Paúl de Goyena, natural de Puerto Real (Cádiz), nacido el día 28 de abril de 1890, hijo de don Domingo y doña María Teresa, vecino de Madrid, de estado casado con doña María Teresa González-Nandín y de Paúl, de cuyo matrimonio existen dos hijos legítimos llamados don José María y don Juan José Paúl González-Nandín, mayores de edad, y naturales de Sevilla, vecinos, el primero, de esta capital, y el segundo, de Cartagena (Murcia), en suplica de que se le autorice para la unión de los apellidos Paúl de Goyena, que formará uno solo, para el solicitante y sus descendientes, y ello en atención de que no se pierda el apellido Goyena, sobre el que recayó ejecutoria de nobleza, que tiene su escudo de armas, y además el solicitante, de profesión ingeniero, es conocido, tanto por casas comerciales españolas y del extranjero, por el apellido «Paúl de Goyena», y con cuya petición están conformes los referidos hijos.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de los edictos.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Federico Rodríguez-Solano.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor

Juez, en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—1.748)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Ángela Ureña Jiménez Coronado, para la efectividad de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, contra don Luis Torregrosa Hernández, ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Casa en construcción en Villaverde de Madrid, en la calle de los Cocheros, por donde está señalada con el número seis, al sitio de Valdenarro, llamado hoy barrio de Usera, que constará de planta baja y tres altas. Afecta su suelo la figura de un cuadrilátero rectangular, uno de cuyos lados, el orientado al Sur, hace fachada, en línea de ocho metros, a la calle de los Cocheros; por la derecha, entrando, en veinte metros, linda con solar de don Lorenzo Jiménez; por la izquierda, en igual extensión, linda con solar de don Luciano Colado, y por la espalda, en ocho metros, linda con resto de la finca de que se segregó. Su superficie es de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta y un pies, también cuadrados, edificándose en planta baja la totalidad de dicha superficie y ocupando cada una de las tres plantas restantes ochenta y tres metros cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo de esta subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—1.743)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Gregorio Pérez Manzano, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de esta ciudad, se tramita expediente para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido del dominio en el Registro de la Propiedad de este partido de la siguiente

Finca

Una casa en esta ciudad, señalada con el número ciento cinco de la plaza, digo, de la calle Mayor, según el título, y hoy número setenta y tres de la calle del Generalísimo, cuya superficie no consta de la escritura, pero, según el Registro, ocupa doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con corral de la Condesa, o sea de vecindad; izquierda, con la casa de don Mariano Bachiller, hoy doña Elvira Bachiller, y por la espalda, con dicho señor

Bachiller, en la actualidad de doña Elvira Bachiller.

Habiendo acordado citar a don Luis García Alba, como titular inscrito en el Registro de la Propiedad, o a sus causahabientes, cuya existencia y domicilio se desconocen; a doña Nicasia Pérez Martínez, cuyo domicilio también se desconoce, y a los ignorados herederos de doña Antonia García Corral, como personas de quienes procede la finca, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita para que en término de diez días se personen en este expediente haciendo las alegaciones que estimen convenientes, apercibiéndolas que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Joaquín de Colsa. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.714)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en el expediente de dominio promovido en este Juzgado por doña María, don Pedro Sanz García, don Hilario, doña Teodora, asistida de su esposo; don Leoncio, doña Rosario, acompañada de su esposo; doña Petra, doña María, asistida de su esposo, y doña Petra Antonia Sanz Núñez, con licencia supletoria de la marital, promovieron ante este Juzgado expediente de dominio de la siguiente finca:

Urbana en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, primera sección a los efectos hipotecarios, sita en la calle de Voluntarios Catalanes, número treinta y tres, con fachada también a la de Miosotis, número cuarenta. Afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados, existiendo en su interior varias edificaciones, dos de planta baja y una de dos plantas, así como otras dos de planta baja, con fachada cada una de ellas a las calles anteriormente descritas. Encierra dentro de su perímetro una superficie plana, que medida geométricamente y en proyección horizontal resulta ser de doscientos treinta y tres metros cuadrados y noventa y cinco decímetros, también cuadrados, equivalentes a tres mil trece pies cuadrados con veintisiete décimas de otro pie cuadrado estando incluidas en esta superficie la totalidad de las edificaciones descritas, que arrojan una superficie de ciento setenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos veintiséis pies cuadrados y cinco décimas de otro, también cuadrado. Linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de siete metros, con la calle de Voluntarios Catalanes, por donde tiene una de sus entradas; testero, Norte, en línea de seis metros veinticinco centímetros, con calle de Miosotis, por donde también tiene otra entrada y fachada; derecha, entrando, al Este, en línea de treinta y cinco metros setenta centímetros, con finca de doña Leonor de Frutos Valledor y de don Pablo Lucía; e izquierda, al Oeste, en línea de treinta y cinco metros veinticinco centímetros, con finca de don Miguel Gutiérrez Pérez y doña María Moreno Ortega. Pertenece una cuarta parte indivisa a cada uno de doña María y don Pedro Sanz García; otra cuarta parte, también indivisa, a don Hilario, doña Teodora y don Leoncio Sanz Núñez, y la cuarta parte restante a los cuatro hermanos Rosario, Petra, María y Petra Antonia Sanz Núñez, por herencia de sus padres y abuelos, respectivamente.

Y se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a sus citaciones o publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.734)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por don Rafael Velasco Sacristán, contra don Marcelo Fernando González Cuadrado, sobre pago de once mil seiscientos sesenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Una máquina fresadora, sin marca, a la que le falta el motor, el plato divisor y el punto, no teniendo más útiles y herramientas, tasada en mil quinientas pesetas.

Un taladro, marca «Juaristi», con motor acoplado de 1 HP, sin número visible, tasado en siete mil pesetas.

Una máquina taladradora, pequeña, con motor acoplado de medio HP, número 2.755, tasada en tres mil pesetas.

Un martinete, al que le falta el motor y todos los utensilios, núm. 212.987, tasado en seis mil pesetas.

Una bigornia, tasada en trescientas pesetas; y

Un generador de acetileno, cilíndrico, de un metro de alto por sesenta centímetros de ancho, al que le falta el depósito de carburo, el juego completo de sopletes y un manómetro, tasado en ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado, el día cinco de abril próximo, a las once, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de dieciocho mil seiscientos pesetas de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Colmenar Viejo, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.750)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número dieciséis, del año en curso, se siguen autos de proceso de cognición, entre las partes que luego se dirán, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Ure, en nombre y representación de don Emilio Chinarro Hernández; y de la otra, y como demandados, don Angel Abad Ronda, mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado en la calle de Bustamante, número tres, y doña Isidora Moreno, cuyo segundo apellido parece ser Iruela, o Granda, o Trueba, mayor de edad, viuda, pensionista, que estuvo domiciliada en el expresado anteriormente de Bustamante, número tres, y cuyo actual paradero se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que desestimando la demanda deducida por el Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Ure, en nombre y representación de don Emilio Chinarro Hernández, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Isidora Moreno Iruela, Granda o Trueba, y don Angel Abad Ronda, con expresa im-

posición a la parte actora de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebelión de la demandada doña Isidora Moreno le será notificada, por hallarse en ignorado paradero, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el lugar de costumbre y el otro se entregará a la parte actora para que cuide de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez (rubricado).

Publicación

Ante mí fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado al siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—A. Rodríguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Isidora Moreno Iruela, Granda o Trueba, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.751)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento treinta y dos, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de don Francisco de Murga y Serrret, en nombre de don Enrique Penades Gonzálves, contra los desconocidos herederos de don Constantino Vega Gregorio y de doña María Núñez Quijano, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto quinto C, antes tercero C, de la casa número setenta y dos de la calle de la Princesa, de esta capital, se ha acordado en proveído de esta fecha, siendo firme la sentencia dictada en dicho procedimiento, estimatoria de la demanda, apereibir a los expresados demandados, desconocidos herederos de don Constantino Vega Gregorio y de doña María Núñez Quijano, para que dentro del término de seis meses que se les concedió en la expresada sentencia desalojen y dejen libre de personas y enseres y a disposición del actor el mencionado cuarto, bajo apereibimiento que, de no hacerlo, se procederá a su lanzamiento.

Y para que tenga lugar lo acordado expido y firmo el presente en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.733)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento sesenta y tres de orden, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia del Procurador don Alfonso de Palma González, en nombre y representación de doña María de la Concepción Santafé Cobo, casada con don Salvador Monmeneu Ferrer, y otros, contra don José Cuadrado Muñoz, por sí y como legal representante de su esposa doña María Macayo Cortejo, y otros, representados por el también Procurador don Antonio Górriz Marco, sobre resolución de contrato y desahucio, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por don Alfonso

de Palma González, como Procurador apoderado de doña María de la Concepción Santafé Cobo, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Salvador Monmeneu Ferrer, y de esta vecindad, y de don Angel Santafé Cobo, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de La Felguera; de doña María Luisa Santafé Cobo, mayor de edad, soltera y vecina de, digo, y de esta vecindad; de doña María Teresa Santafé Cobo, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Mario Gómez Morán, y de esta vecindad, y de don Manuel Santafé Cobo, mayor de edad, soltero, procurador y de esta vecindad, defendidos por el Letrado actor señor Monmeneu, contra doña María, digo, don José Cuadrado Muñoz, mayor de edad, albañil, casado con doña María Macayo, mayor de edad, sus labores, por sí y como representante legal de la misma, y contra sus hijos don Antonio Cuadrado Macayo, mayor de edad, practicante, soltero, y don José Cuadrado Macayo, como ocupante del piso quinto número seis de la casa número veintinueve de la calle del Espíritu Santo, de esta capital, y contra los herederos o causahabientes de doña Maximina Rubio Macayo, en ignorado paradero, representados aquéllos por el Procurador don Antonio Górriz Marco y defendidos por el Letrado don Luis Cabrera, sobre resolución de contrato de arrendamiento relativo a aquel piso y desalojo del mismo, con costas. Cuantía, doscientas diecisiete pesetas veinte céntimos; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando la demanda origen de estas actuaciones, formulada por don Alfonso de Palma González, como Procurador apoderado de doña María de la Concepción Santafé Cobo, asistida de su esposo don Salvador Monmeneu Ferrer, y de sus hermanos don Angel, doña María Luisa, doña María Teresa, ésta asistida de su esposo don Mario Gómez Morán, y don Manuel Santafé Cobo, contra don José Cuadrado Muñoz, por sí y como representante legal de su esposa doña María Macayo Cornejo, y contra sus hijos don Antonio y don José Cuadrado Macayo, y contra los herederos o causahabientes de doña Maximina Rubio Macayo, debo resolver y resuelvo el contrato de arrendamiento urbano otorgado a favor de doña Maximina Rubio Macayo, relativo al cuarto quinto número seis de la casa número veintinueve de la calle de Espíritu Santo, de esta capital, con fecha cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y, en su consecuencia, condeno a la parte demandada a que, una vez firme la presente, previo el oportuno apereibimiento y en el plazo de seis meses, desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicho cuarto, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, por inexistencia de titularidad básica, y con expresa imposición de las costas causadas y que se causen a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos o causahabientes de doña Maximina Rubio Macayo, cuyo paradero se ignora, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.735)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de este número dieciséis, de los de esta capital

Hago saber: Que en el proceso de cognición número cuatrocientos treinta y siete, de mil novecientos cincuenta y

cuatro, seguido en este Juzgado a instancia de don Salvador Guadaño Peñalver, representado por el Procurador señor Mayor, frente a don Inocencio Sánchez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, una caja fuerte de caudales, marca «Artes», número 1.787, de dos puertas, una superior mayor tamaño que la inferior, de 1,40 por 0,60 metros de dimensión, esmaltada en color rojo y en estado de seminueva, tasada en seis mil quinientas pesetas, propiedad del demandado; para la celebración del acto del remate se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, y hora de las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo derecha. Se anuncia el acto por medio de este edicto y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero, y que los bienes embargados se encuentran depositados en don Luis Granados Remis, con domicilio en la calle de Campillo Mundo Nuevo, número uno, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes les interese. Se hace saber también al demandado.

Y para que así conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—1.747)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado municipal número veintinueve, de Madrid, bajo el número doscientos cincuenta y uno, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia del Procurador don José López Mesas Llanos, apoderado de don José Carbó Escorihuela y otros, contra doña María Lucía Espinosa Morén, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por providencia del día de la fecha se ha acordado apereibir a doña María Lucía Espinosa Morén que si en el término de seis meses no desaloja y pone a disposición de la propiedad de la finca el piso quinto derecha, ático, de la casa número diecisiete de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital, se procederá a su lanzamiento a la vía pública.

Y para que sirva de notificación y apereibimiento en forma a doña María Lucía Espinosa Morén, de la que se desconoce el domicilio actual, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.749)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario del Juzgado número veintidós, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 519, de 1954, seguidos en este Juzgado, se ha dictado por la Superioridad en el recurso de apelación la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós de la misma, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio civil de cognición procedentes del Juzgado municipal del mismo número, de esta capital, se-

guidos entre partes: de una, como demandante, hoy apé ante, el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, y defendido por el Letrado don Víctor Manuel Ortega Pérez, y de otra, como demandados, doña Pilar Díaz Guerra, hoy apelante, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de esta capital, con domicilio en el Postigo de San Martín, número nueve, defendida por el Letrado don Amalio García González; don Francisco Javier Pousa Carreras, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en esta capital, Postigo de San Martín, número nueve, primero derecha, dirigido por el Letrado don Marcelo Caro García; don Evaristo de Diego Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, calle de Postigo de San Martín, número nueve, segundo derecha, y contra los ignorados herederos de doña Angeles Alcaide de Zafra, los cuales no han comparecido; sobre resolución de contrato de arrendamiento; y ...

Fallo

Que con desestimación de la excepción alegada por don Francisco Javier Pousa Carreras, en su escrito de contestación, debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, contra los herederos de doña Angeles Alcaide de Zafra, y contra doña Pilar Díaz Guerra, don Evaristo de Diego y don Francisco Javier Pousa, y en su consecuencia, declara asimismo la resolución del contrato de arrendamiento de siete de septiembre de mil novecientos treinta y uno, del que fué continuadora en sus derechos y obligaciones doña Angeles Alcaide de Zafra, al fallecimiento del arrendatario en aquél, don Joaquín Alcaide de Zafra, condenando a los demandados a desalojar el piso primero derecha de la casa número nueve de la calle de Postigo de San Martín en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hicieron, con expresa condena de costas a los demandados en la primera instancia y sin expresa imposición en esta segunda, confirmando la sentencia del inferior en lo que con éste coincide y revocándola en lo discordante. Devuélvase los autos originales al Juzgado inferior con testimonio literal de esta resolución, para su notificación a las partes y demás efectos procedentes. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Peral. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Angeles Alcaide de Zafra, expido el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.742)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del Juzgado número veintitrés, de los de esta capital,

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia firme dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento treinta y dos, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de «Arranz Hermanos» (S. R. C.), representada por el Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro, contra doña Encarnita Clemente Guerrero, representada por el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital don Angel Tamayo Cerrillos, sobre reclamación de cantidad, y para pago de mil veintinueve pesetas con setenta céntimos, restó de la tasación de costas y gastos practicada en estos autos, las causadas con posterioridad y las que se originen con motivo de estas diligencias, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que fueron embargados a la demandada, siguientes, y por el tipo de licitación que también se expresa:

Un tresillo, tapizado en color verde, compuesto de:

Un sofá, doscientas veinticinco pesetas.

Dos sillones, doscientas cincuenta pesetas.

Una mesita de centro, con cristal, ciento veinticinco pesetas.

Un comodín con aplicaciones de bronce, cuatrocientas veinticinco pesetas.

Una mesita redonda, de madera, pesetas ochenta.

Un aparato de radio de cinco lámparas, con pi-cup discos, mil pesetas.

Un comedor, estilo Colonial, compuesto de:

Un aparador, quinientas veinticinco pesetas.

Un mueble auxiliar, ciento cincuenta pesetas.

Una mesa redonda, trescientas setenta y cinco pesetas.

Cuatro sillas, doscientas pesetas.

Dos sillones de oreja, tapizados con cretona, trescientas pesetas.

Total, tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas.

Dicha subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto piso, a las once de la mañana del día treinta y uno del actual, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes reseñados anteriormente se encuentran depositados en don Manuel Horacio Costa, con domicilio en la calle del General Mola, número doscientos cincuenta y cuatro, Chamartín de la Rosa, Madrid.

Para que conste y sirva de anuncio a cuantos interese tomar parte en la subasta se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.745)

ALCALA DE HENARES

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso civil de cognición número seis, de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, de que se hará mención, se ha dictado con fecha de ayer la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Demetrio Martínez Villalba, bajo la dirección del Letrado don Fernando Sancho Thomé, contra don Francisco Paniagua Mogena y los herederos ignorados de doña Francisca Rubio Martín, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre don Demetrio y doña Francisca, con referencia al piso bajo exterior derecha de la casa número cuatro de la calle del Gallo, de esta ciudad; y, en su virtud, condeno a don Francisco Paniagua Mogena, que lo ocupa en la actualidad, a que lo desaloje y deje libre y a disposición del actor dentro del término de seis meses, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será lanzado del mismo, imponiendo a dichos demandados el pago de las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casado (rubricado y sellado).

Publicada en el mismo día, bajo la fe del Secretario.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos ignorados de doña Francisca Rubio Martín, expido la presente en Alcalá de Henares, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.117)

(A.—1.741)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Lucía Ferrer Algarra, de veintisiete años, de estado soltera, natural de Saltos de Villara y vecina de Madrid, domiciliada en Pirineos, núm. 23 (Sanatorio), hija de Pío y de Agustina, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 15 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 107, de 1954, que se tramita sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.021)

(B.—1.338)

Por el presente se cita a Elisea Martín Fernández, de treinta y cuatro años, de estado soltera, natural de Carpio del Tajo, vecina de Madrid, domiciliada en Normas, núm. 15, bajo, Ciudad Lineal, hija de Pedro y de Andrea, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 15 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 107, de 1954, que se tramita sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.022)

(B.—1.339)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 478, de 1954, por daños.—Peña Alvarez (Manuel), domiciliado últimamente en la calle Zoida, núm. 74, Carabanchel Bajo, comparecerá el día 18 de marzo, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—994)

(B.—1.318)

Juicio verbal de faltas núm. 39, de 1953, por hurto.—Santamaría Delgado (Julían), domiciliado últimamente en la calle Unión, núm. 8, comparecerá el día 18 de marzo, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—992)

(B.—1.317)

Juicio verbal de faltas núm. 181, de 1954, por intento estafa.—Lagunas Arnal (Esteban), domiciliado últimamente en la calle de la Madera, núm. 43, comparecerá el día 18 de marzo, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—993)

(B.—1.316)

PUENTE DE VALLECAS

León Ruiz (Jacinta), de veinte años, soltera, sus labores, natural de Madrid, hija de Santiago y Antonia; Remis Sanz (Ramón), de treinta y tres años, soltero, hijo de Ramón y de Lorenza, natural de León, cuyos domicilios actuales y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 18 del actual, a las once y treinta horas, a fin de asistir al juicio de faltas seguido contra los mismos con el núm. 39, de 1955, por hurto.

(B.—1.312)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 5, de 1955, sobre hurto y tentativa de estafa, dimanante de sumario núm. 92, de 1951, ejecutoria 269, de 1954, del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, seguido contra Manuela Bouzas Cotarelo, de cuarenta y siete años, casada, sus labores, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta Villa, calle de Luis González, 11, y María López Soto, de cuarenta y tres años, casada, sus labores, cuyo último domicilio lo tuvo en Canillas, calle Pedro Sebastián, 11, y ambas en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado providencia señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 26 de marzo, y hora de las once, en esta Sala de audiencia, sita en la calle Misterios, número 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan.

(G. C.—887)

(B.—1.186)

ORGAZ

El señor Juez comarcal de esta Villa y su comarca, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 28, del año 1955, por estafa, ha mandado se cite al inculcado Alfonso Roig Sancho, de cuarenta y tres años de edad, casado, de profesión agente de fincas, domiciliado últimamente en la calle de San Dimas, núm. 7, Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 24 de marzo, y hora de las doce de la mañana, comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, al objeto de asistir como inculcado a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa a varios vecinos de Yébenes (Toledo), privándole de concurrir al juicio con las pruebas de que intente valerse y de que si deja de concurrir le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

(B.—1.174 D)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. R. A., número 51.181, por 600,00 pesetas, fecha 3 de diciembre de 1954, se anuncia será expedito, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 10 de marzo de 1955.—El Interventor (Firmado).

(A.—1.739)

AVISO

Don Pablo Gómez Roldán, propietario del establecimiento de vinos y comestibles sito en la calle de Quinta del Pilar, número 12 (Villaverde Bajo), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Esteban Higuera Vargas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del término de ocho días a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.715)